

### **Resolución nro. 15/17**

NEUQUÉN, 22 de junio de 2.017.-

#### **VISTO:**

La designación de la Dra. Beatríz del Valle Chavero como Defensora Pública Penal con asiento de funciones y radicación permanente en la ciudad de Rincón de los Sauces, pasada a conocimiento del Tribunal mediante Acuerdo nro. 5606, Punto 5 y la fecha de jura, fijada mediante Decreto de Presidencia nro. 343/17, ocurrida el día 9 de junio del corriente y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la designación de la mentada Defensora Pública con asiento de funciones permanente en la localidad de Rincón de los Sauces, viene a incidir sobre las funciones que en la actualidad venían cumpliendo los Defensores Públicos y Funcionarios que integran los Equipos Operativos que conforman la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial, ya que con anterioridad a su designación y posterior jura, los mismos tenían competencia para intervenir en los Legajos que se iniciaran en la mencionada localidad, la que integra la I Circunscripción Judicial.

Siendo ello así, y en virtud de la entrada en funciones de la Dra. Beatríz del Valle Chavero, es necesaria la creación de otro Equipo Operativo dentro de la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial, con competencia específica en la ciudad de Rincón de los Sauces, conformado por la Dra. Beatríz del Valle Chavero -Defensora Pública Penal- y los funcionarios y agentes administrativos que eventualmente se sumen a su Equipo y le presten colaboración.

Dicho Equipo Operativo, tomará intervención en aquellos legajos que, habiéndose designado Defensa Pública, se inicien a partir del día 9 de junio del corriente (fecha en la que prestó juramento la Defensora Pública) así como en aquellos

que demanden –a través de su correspondiente notificación al SGP- asistencia técnica desde esa fecha –aunque se trate de hechos anteriores a la misma-, debiendo en todos los restantes mantenerse la intervención que venía acordando el Servicio de Gestión Penal a los Equipos Operativos 1, 2, 3 y 4, conforme el cronograma de turnos e intervenciones vigente.

En caso de que se produzca una situación que amerite la subrogancia de su Titular (ya sea por compensación de fería o enfermedad), la misma será ejercida por los Defensores Públicos de los Equipos Operativos de la I Circunscripción Judicial, en orden ascendente, de conformidad con lo establecido por el art. 4 del Reglamento de Subrogancias y Excusaciones de los Defensores Públicos y Funcionarios del Ministerio Público de la Defensa, conforme la reglamentación que se dicte por Secretaría.

Por las razones expuesta y en uso de las facultades propias, establecidas en los arts. 3, 11 a), b), c), e), h), 16, 17 y 18 g) de la Ley 2892, es que

#### **RESUELVO:**

**I.- DISPONER** la creación del **Equipo Operativo de Rincón de los Sauces** dentro de la Unidad Operativa de la I Circunscripción Judicial (Res. 3/2014), el cual se encontrará compuesto en esta etapa por la Dra. Beatríz del Valle Chavero, Defensora Pública Penal, y los Funcionarios y agentes administrativos que se designen en un futuro.

**II.- DISPONER** que el mismo tome intervención en aquellos legajos que se inicien a partir del día 9 de junio del corriente (fecha en la que prestó juramento la Defensora Pública) así como en aquellos que demanden –a través de su correspondiente notificación al SGP- asistencia técnica desde esa fecha –aunque se trate de hechos anteriores a la misma-, debiendo en todos los restantes mantenerse la intervención que venía acordando el Servicio de Gestión Penal a los Equipos Operativos 1, 2, 3 y 4, conforme el cronograma de turnos e intervenciones vigente.

**III.- NOTIFIQUESE**, hágase saber y póngase en conocimiento del TSJ.